

Los puntos de invención propiary nueva que se presentan para que sean objeto de esta Patente de VEINTE años, son los siguientes:

1º. - Mejoras en los procedimientos y aparatos para fabricar tubos rectilíneos de materia fusible y estieable, especialmente los destinados a fabricar tubos rectilíneos de vidrio.

Tal y como se ha descrito en la Memoria que antecede y con los fines que se han especificado.

Esta Memoria consta de tres hojas escritas por una sola cara.

Madri, 14 de Septiembre de 1929.

P. A.

Alberto de Elzaburg,
Por Poder

